MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN

2023672012322113
Al contestar, cite este número

Radicado No. **2023672012322113**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-S1-17.2

Bogotá, D.C, Cundinamarca 20 de junio de 2023

Señor Teniente Coronel
NELSON DAVID BETANCOURT PAMPLONA
Comandante Batallón De Abastecimientos Y Servicios Para La Aviación
Aeropuerto El Dorado, Nueva Zona de Aviación General, Puerta 6 Vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe Evaluación Técnica Final del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.119-SAMC-CENACAVIACIÓN-2023, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS".

Respetuosamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Gerente de Proyecto, la Revaluación técnica del proceso de selección abreviada menor cuantía No.119-SAMC-CENACAVIACIÓN-2023, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS".

Inicialmente, se relaciona la razón social de las cinco (05) ofertas allegadas al presente proceso y posteriormente, se describirá cada uno de los aspectos objeto de verificación técnica, con la indicación del cumplimiento por parte de los oferentes:

No	OFERENTES	No	OFERENTES	No	OFERENTES
1	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS	3	AEROTÉCNICA S.A.S	5	BAIRD SERVICE S.A.S
2	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	4	UT. TEAM BAAAS 2023	----	---------- ----

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS ".		INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTE	AEROTÉCNICA S.A.S	UNIÓN TEMPORAL TEAM BAAAS	BAIRD SERVICE S.A.S
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA					

2023672012322113

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672012322113 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32- BRIAV32-BAAAS-S1-17.2

		A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**					
1	87156	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	72102900	2000348	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	87156	ANALISTA DE PRODUCCIÓN UH-60	81102300	2000348	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	87156	ANALISTA DE PRODUCCIÓN MI-17	81102300	2000348	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	87156	ANALISTA DE PRODUCCIÓN BELL	81102300	2000348	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	87156	ANALISTA DE PRODUCCIÓN AVIONES	81102300	2000348	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	87156	INSPECTOR UH-60	81102300	2000348	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	87156	INSPECTOR BELL	81102300	2000348	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	87156	INSPECTOR MI-17	81102300	2000348	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	87156	INSPECTOR AVIONES	81102300	2000348	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	87156	TÉCNICO COMBUSTIBLES AVIACIÓN	72103300	2000348	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS	CIMA S.A.S	AEROTÉCNICA S.A.S	UT TEAM BAAAS 2023	BAIRD SERVICE S.A.S
1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL	**1.1 CALIFICACIÓN TÉCNICO ELECTRICISTA** Para el desempeño como electricista, el contratista debe adjuntar las siguientes certificaciones: • Tarjeta profesional CONTE • Certificado TE-1 "Técnico en instalaciones eléctricas interiores" • Certificado TE-2 "Técnico en bobinados eléctricos y accesorios" • Certificado TE-4 "Técnico en electricidad industrial" • Certificado TE-6 "Técnico en instalaciones eléctricas especiales" • Curso en alturas – categoría avanzada (CERTIFICACIÓN VIGENTE) Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las autoridades competentes en Colombia. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de mantenimiento de redes eléctricas, circuitos eléctricos residencial, comercial e industrial. **2.** **1.2 CALIFICACIÓN ANALISTA DE PRODUCCIÓN UH-60** Para las horas de analista de producción del equipo UH-60, el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso SAP certificado • Curso de Logística o Abastecimientos aeronáuticos certificado por un instituto aeronáutico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2023672012322113

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672012322113 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32- BRIAV32-BAAAS-S1-17.2

	nacional o internacional • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por el Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.3 CALIFICACIÓN ANALISTA DE PRODUCCIÓN MI-17** Para las horas de analista el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso SAP certificado • Curso de Logística o Abastecimientos aeronáuticos certificado por un instituto aeronáutico nacional o internacional • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por el Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.4 CALIFICACIÓN ANALISTA DE PRODUCCIÓN BELL** Para las horas de analista el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso SAP certificado • Curso de Logística o Abastecimientos aeronáuticos certificado por un instituto aeronáutico nacional o internacional • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por Ejercito Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.5 CALIFICACIÓN ANALISTA DE PRODUCCIÓN AVIONES** Para las horas de analista de producción de la flota de aviones, el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso Mantenimiento Tecnólogo Aeronáutico • Curso Tecnólogo en gestión logística • Curso SAP certificado • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las instituciones competentes en Colombia y/o Ejercito.					

BAAAS

2023672012322113

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672012322113 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32- BRIAV32-BAAAS-S1-17.2

	Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.6 CALIFICACIÓN INSPECTOR DEL EQUIPO UH-60** Para las horas de inspector del equipo UH-60, el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso de inspector UH-60 certificado • Curso Técnico Mantenimiento aeronáutico TMA vigente. • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes aeronáuticos. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las autoridades y/o instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por el Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.7 CALIFICACIÓN INSPECTOR DE LA FLOTA BELL** Para las horas de inspector de la flota BELL, el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso de inspector BELL certificado • Curso Técnico Mantenimiento aeronáutico TMA vigente. • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes aeronáuticos. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las autoridades y/o instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por el Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.8 CALIFICACIÓN INSPECTOR DEL EQUIPO MI-17** Para las horas de inspector del equipo MI-17, el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso de inspector MI-17 certificado • Curso Técnico Mantenimiento aeronáutico TMA vigente. • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes aeronáuticos. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las autoridades y/o instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por el Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas.					

BAAAS

2023672012322113

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672012322113 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32- BRIAV32-BAAAS-S1-17.2

	1.9 CALIFICACIÓN INSPECTOR DE LA FLOTA AVIONES Para las horas de inspector de la flota de AVIONES, el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso de inspector AVIONES certificado • Curso Técnico Mantenimiento aeronáutico TMA vigente. • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes aeronáuticos. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las autoridades y/o instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por el Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.10 CALIFICACIÓN TECNICOS EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMBUSTIBES DE AVIACIÓN** Para las horas de los técnicos en mantenimiento de sistemas de combustibles de aviación el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Técnico en combustibles de aviación • Certificación en calibración de contadores volumétricos • Curso en alturas vigente • Curso en espacios confinados vigente • Conocimiento y experiencia en combustibles de aviación Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las autoridades y/o instituciones competentes en Colombia y/o Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de tres (3) años en la práctica de mantenimiento a equipos FARE, TANQUES y CARROTANQUES.					
2. ACREDITACIÓN DE LOS PERFILES	**2.1** El contratista para acreditar la experiencia laboral debe: Anexar certificados laborales, que prueben el tiempo mínimo estipulado para cada especialidad, emitido por la empresa o entidad donde prestó sus servicios con números de teléfono o correo electrónico que permita corroborar la información presentada, firmado por la persona autorizada para ello y debe contener mínimo la siguiente información: -Lugar. -Tiempo de permanencia. -Cargo desempeñado. **2.2** Una vez adjudicado el contrato, la empresa contratista tiene cinco (05) días hábiles para seleccionar las hojas de vida de cada uno de los especialistas con los respectivos soportes (diplomas, certificaciones laborales, licencia correspondiente a la especialidad avalada por el ente regulador, etc.) y con el fin de ser verificados conforme a los perfiles y experiencia requerida, y evaluadas por la experiencia acreditada solo será aceptado el personal que cumpla con los anteriores requerimientos y con el visto bueno del supervisor del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

20236720123221 13

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20236720123221 13 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32- BRIAV32-BAAAS-S1-17.2

	2.3 El supervisor puede exigir cualquier cambio o la continuidad del personal, sin perjuicio al cumplimiento del objeto del contrato.					
3. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	**3.1** El contratista se compromete a tener permanentemente y sin costo adicional en Tolemaida y Bogotá, una persona tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o Sistemas Integrados de Gestión (HSEQ), o profesional en Salud ocupacional, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de ley en seguridad industrial por parte del personal contratado, teniendo en cuenta el decreto 1072 de 2015 decreto único reglamentario del sector trabajo. NOTA: Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. **3.2** El personal que realice tareas en áreas confinadas y/o trabajos en altura, deben tener la respectiva certificación vigente, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0491 de 2020 y 4272 de 2021 o las disposiciones legales que la modifiquen, adicionen o sustituya. **3.3** Si durante el desarrollo del contrato se requiere cambios en el personal por alguna circunstancia de fuerza mayor incapacidad, vacaciones, retiro voluntario, indisciplina o baja producción, el supervisor del contrato mediante oficio al contratista solicitará el cambio del especialista y este debe garantizar que en un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario esté el remplazo. **3.4** El contratista debe garantizar que el personal no sustraiga, copie, comercialice información clasificada al igual que material asignado. **3.5** Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo, una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente. **3.6** El contratista deberá implementar un sistema de control de ingreso y salida del personal a las instalaciones del Batallón, el cual también será entregado al supervisor con el fin de verificar con la planilla mensual de trabajos la asistencia y control de las horas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PERDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA	**4.1** El contratista se acogerá a la Ley 1476 de 2011 por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública. De presentarse daños en las aeronaves, componentes, herramientas, equipos o cualquier otro tipo de bien perteneciente a la Aviación del Ejército y entregado para el cumplimiento del objeto del contrato, y que, en producto de la impericia e irresponsabilidad directa de los técnicos contratados por la empresa, el contratista asumirá el remplazo o reparación del mismo a todo costo. La empresa contratista tendrá ocho (08) días calendario contados a partir de la notificación por escrito por parte del supervisor del contrato para aceptar o no la conducencia de la responsabilidad del daño. De comprobarse la responsabilidad del daño, la empresa contará con los siguientes tiempos para reponer o reparar el bien: **~~4.~~2** Para la reparación o remplazo de cualquier componente, herramienta, equipo o cualquier otro tipo de bien perteneciente a la Aviación del Ejército que se pueda solucionar de manera local, la empresa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2023672012322113

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672012322113 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32- BRIAV32-BAAAS-S1-17.2

	tiene un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario. Si este debe ser enviado al exterior, la empresa tiene un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día nueve (9) de la notificación por escrito por parte del supervisor del contrato. NOTA: Todos los gastos generados para la reposición del elemento objeto de garantía como fletes, impuestos, bodegajes etc., serán asumidos en su totalidad por el contratista.					
5. CALIDAD DEL SERVICIO	**5.1** El contratista deberá garantizar que las tareas de mantenimiento y/o abastecimiento realizadas sean hechas conforme a los estándares de calidad establecido por el Ejército Nacional, cualquier discrepancia será reportada a través de la sección de calidad del Batallón y al supervisor del contrato, quién a su vez informará al contratista, la no aceptación de horas dedicada a esta tarea.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. ENTRENAMIENTO O ACTUALIZACIÓN	**6.1** La empresa contratista debe garantizar que el personal el cual va a ejecutar las horas de especialistas de mantenimiento cumpla con la capacitación y certificación requerida en el ítem 1 **CALIFICACIÓN DEL PERSONAL** de las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento y no tenga vencida ninguna licencia en caso de que aplique. **6.2** La empresa contratista debe garantizar una academia mensual de seguridad y salud en el trabajo para el personal; para lo cual, deberá levantar un acta de la capacitación prestada y será entregada al supervisor del contrato para que este proceda a anexarla a su informe. **6.3** La empresa contratista debe garantizar que el personal contratado deberá tener un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con sus elementos de protección personal de igual modo que los exámenes médicos que requiera este personal. NOTA: Se aclara que las horas empleadas para dictar dicha capacitación no afectarán el número de horas previstas en el cronograma de entregables.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. SEGURIDAD MILITAR	**7.1** Con el fin de garantizar la seguridad de la unidad militar, será el supervisor del contrato el encargado de aprobar al personal que prestará sus servicios para cumplir con el objeto del futuro contrato, para lo cual someterá a estudio previo las hojas de vida del personal a ser contratado, para su respectivo estudio de seguridad de personal y determinar el nivel de confiabilidad del mismo. **7.2** El contratista en coordinación con el supervisor y con la Sección de Seguridad Militar de la Brigada de Aviación Ejército No. 32 de Apoyo y Sostenimiento de Aviación, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como: ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarios para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la unidad militar en donde se desarrollarán las horas de mantenimiento. NOTA. Los gastos generados de estos trámites serán asumidos por el contratista.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	8.1 El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Central Administrativa y Contable Especializada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2023672012322113

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672012322113 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32- BRIAV32-BAAAS-S1-17.2

8. INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	de Aviación, al Ejército Nacional, División de Aviación Asalto Aéreo, Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. **8.2** El CONTRATISTA entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el CONTRATISTA designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el CONTRATISTA asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera con el personal que contrate para la ejecución de las horas.					
9. RESPONSABILIDAD LABORAL ADMINISTRATIVA	**9.1** El Contratista deberá responder y realizar los aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, ARL, AFP), aportes parafiscales, seguros, prestaciones sociales, y demás gastos (salarios, prestaciones sociales) que implican la contratación del personal en Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. El contratista deberá realizar los pagos relacionados con seguridad social de todos y cada una de las personas que presten los servicios objeto del presente proceso en el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación; para tal efecto allegará al supervisor copia de la planilla de pagos y copia de la afiliación a la ARL del personal, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10. EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**10.1** El contratista debe efectuar los exámenes de ingreso del personal a contratar de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, con el objetivo de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente en las labores a cumplir sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el técnico, puedan agravarse en desarrollo del cumplimiento de sus funciones. (los resultados de los exámenes de salud ocupacional deben ser anexos a la hoja de vida y tendrán un año de vigencia). **10.2** Todo el personal vinculado con la empresa contratista deberá acatar y portar en las instalaciones donde se ejecute el objeto contractual, todos los elementos de protección personal. Así mismo, elementos de protección para realizar trabajos en altura, áreas confinadas, contaminadas y chaleco reflectivo para moverse en la zona operativa, Lo anterior de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **10.3** El contratista debe cumplir que el ELECTRICISTA y los TÉCNICOS EN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN, cuente con su programa de dosimetría y ARL nivel 5 de alto riesgo durante toda la ejecución del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2023672012322113

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672012322113 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32- BRIAV32-BAAAS-S1-17.2

SUBSANACIÓN:

El oferente COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S, una vez realizado el traslado del informe de evaluación, SUBSANÓ este aspecto objeto de verificación con la documentación aportada, por lo cual se avala el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

EXPERIENCIA REQUERIDA

INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	AEROTÉCNICA S.A.S	UNIÓN TEMPORAL TEAM BAAAS 2023	BAIRD SERVICE S.A.S
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SUBSANACIÓN:

El oferente **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S**, una vez realizado el traslado del informe de evaluación, SUBSANÓ este aspecto objeto de verificación con la documentación aportada, por lo cual se avala el cumplimiento de experiencia requerida. Cabe aclarar que se habilita este aspecto, únicamente con la verificación del contrato con consecutivo RUP 366 correspondiente al No. 258-CENACAVIACION- 2020, con el cual cumple el presupuesto oficial para el presente proceso.

GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS	CIMA S.A.S	AEROTÉCNICA S.A.S	UT TEAM BAAAS 2023	BAIRD SERVICE S.A.S

2023672012322113

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672012322113 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32- BRIAV32-BAAAS-S1-17.2

La garantía mínima requerida debe ser por un término no inferior a seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción de la entrega total y acta de recibo a satisfacción por parte del contratante, lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que, ampare las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento. 2. Que, ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios de mantenimiento adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la calidad de los servicios prestados. 3. Que, ampare la calidad de los servicios de mantenimiento y den correcto uso a la materia prima empleada en el mismo. 4. Que, sea por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. 5. Que, durante el término de la vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

SUBSANACIÓN:

1. El oferente INTEGRATED ENGINEERING SERVICE S.A.S, una vez realizado el traslado del informe de evaluación, SUBSANÓ este aspecto objeto de verificación con la documentación aportada, por lo cual se avala el cumplimiento de la garantía técnica.

2. El oferente COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S, con la oferta inicial aportó documento independiente para acreditar la garantía técnica; sin embargo, el mismo no abarcó la totalidad de aspectos requeridos en el numeral 3 del Pliego de Condiciones Definitivo, por cuanto no relacionó el numeral tercero.

 Una vez realizado el traslado del informe de evaluación, el oferente aportó documento con radicado "CIMA-FORM-SIG-013 CORRESPONDENCIA ENVIADA" en el que manifestó adjuntar en documento independiente la garantía técnica, abarcando el ítem objeto de observación inicial. No obstante, una vez verificados la totalidad de documentos cargados en el SECOP II, para subsanar, NO SE ENCONTRÓ ninguno documento relacionado con la garantía técnica. En este entendido, el oferente NO CUMPLE este aspecto objeto de verificación.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	AEROTÉCNICA S.A.S	UNIÓN TEMPORAL TEAM BAAAS 2023	BAIRD SERVICE S.A.S

2023672012322113

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672012322113 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32- BRIAV32-BAAAS-S1-17.2

Contando con el requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que alguno de los servicios no se preste de conformidad con la especificación técnica requerida, el término de respuesta a la garantía técnica será cinco (05) días calendario, una vez notificado por parte del supervisor del contrato. De presentarse daños en las instalaciones, componentes, herramientas, equipos o cualquier otro tipo de bien perteneciente a la Aviación del Ejército, y entregado para el cumplimiento del objeto del contrato, y que en producto de la impericia e irresponsabilidad directa de los técnicos contratados, el contratista asumirá el remplazo o reparación del mismo a todo costo durante los 15 días calendario al reporte del daño, efectuado por parte del supervisor del contrato, una vez recibida la notificación del informe, sin límite de valor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica y el término de respuesta. Los servicios se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se prestó el servicio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”

INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	AEROTÉCNICA S.A.S	UNIÓN TEMPORAL TEAM BAAAS 2023	BAIRD SERVICE S.A.S
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PONDERACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

FACTORES TÉCNICOS DE PONDERACIÓN								
CAPACITACIÓN: El oferente que ofrezca sin costo adicional al presente proceso: Capacitación en institución educativa legalmente constituida, a 2 personas para cada curso dirigida a miembros del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación (dispuestos por la supervisión del contrato) en cursos nacionales en idioma español para cada una de las especialidades plasmadas en el presente proceso, con una intensidad horaria de acuerdo a la necesidad adelante detallada, expidiendo para cada asistente la certificación correspondiente por la institución debidamente acreditada en la ciudad de Bogotá D.C.								
CURSO	No. PERSONAS	No. HORAS	VALOR PUNTAJE	OFERENTE				
				INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS	CIMA S.A.S	AEROTÉCNICA S.A.S	UT TEAM BAAAS 2023	BAIRD SERVICE S.A.S
Curso básico de soldadura	02	50	5 puntos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Curso avanzado de soldadura	02	50	5 puntos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Curso operador de montacarga	02	30	5 puntos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

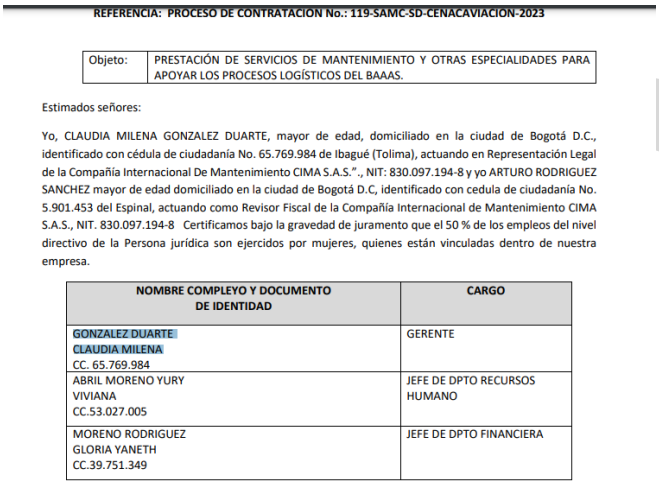
2023672012322113

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672012322113 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32- BRIAV32-BAAAS-S1-17.2

CRITERIOS PUNTAJE ADICIONAL	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	AEROTÉCNICA S.A.S	UNIÓN TEMPORAL TEAM BAAAS 2023	BAIRD SERVICE S.A.S
MIPYMES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EMPRESAS DE MUJERES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APORTÓ	NO APORTÓ	NO APORTÓ

* El Oferente COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S no aportó certificación o contrato de trabajo con las funciones de la señora CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE, como quiera que el certificado aportado para acreditar este aspecto fue incluida como personal directivo y se adjunta su cédula de ciudadanía, sin embargo no se evidencia el soporte correspondiente.



REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No.: 119-SAMC-SD-CENACAVIACION-2023

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS.

Estimados señores:

Yo, CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 65.769.984 de Ibagué (Tolima), actuando en Representación Legal de la Compañía Internacional De Mantenimiento CIMA S.A.S."., NIT: 830.097.194-8 y yo ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.901.453 del Espinal, actuando como Revisor Fiscal de la Compañía Internacional de Mantenimiento CIMA S.A.S., NIT. 830.097.194-8 Certificamos bajo la gravedad de juramento que el 50 % de los empleos del nivel directivo de la Persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes están vinculadas dentro de nuestra empresa.

NOMBRE COMPLEYO Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
GONZALEZ DUARTE CLAUDIA MILENA CC. 65.769.984	GERENTE
ABRIL MORENO YURY VIVIANA CC.53.027.005	JEFE DE DPTO RECURSOS HUMANO
MORENO RODRIGUEZ GLORIA YANETH CC.39.751.349	JEFE DE DPTO FINANCIERA

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que indica:

"(…) La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador." (Subrayado fuera del texto)

2023672012322113

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672012322113 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32- BRIAV32-BAAAS-S1-17.2

Dentro de los documentos soportes se incluye los certificados laborales de Abril Moreno Yury Viviana, Moreno Rodríguez Gloria Yaneth, Rincón Sanabria Gineth Alexandra, Sorza Sánchez Karen Paola y Elaida Yulieth Guzman Pacheco, pero se omite el de la señora Claudia Milena González Duarte, aclarando que según el certificado suscrito por el revisor fiscal, el personal relacionado corresponde al 50 % de los empleos del nivel directivo de la empresa ejercidos por mujeres en el que se incluye a la señora Claudia González, por lo tanto, se omite el soporte de dicho personal directivo para acreditar este aspecto.

CONCLUSIÓN

Realizadas las evaluaciones desde el punto de vista técnico, se concluye lo siguiente:

EMPRESAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EXPERIENCIA REQUERIDA	GARANTÍA TÉCNICA	TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA	LEY 816 DE 2003	PONDERACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	HABILITADO/ RECHAZADO
INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20%	15 PUNTOS	0.38 PUNTOS	0.38 PUNTOS	HABILITADO
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO SE ASIGNA PUNTAJE	NO SE ASIGNA PUNTAJE	NO SE ASIGNA PUNTAJE	NO CUMPLE	RECHAZADO
AEROTÉCNICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20%	15 PUNTOS	0.38 PUNTOS	NO APORTÓ	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL TEAM BAAAS 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20%	15 PUNTOS	0.38 PUNTOS	NO APORTÓ	HABILITADO
BAIRD SERVICE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20%	15 PUNTOS	0.38 PUNTOS	NO APORTÓ	HABILITADO

- El oferente CIMA S.A.S. incurre en la causal No. 2 del numeral 1.22. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del Anexo al Pliego de Condiciones:

2.Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta."

El oferente no subsanó la garantía técnica en el término de traslado. Por lo anterior, queda rechazado para continuar en el proceso.

2023672012322113

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672012322113 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32- BRIAV32-BAAAS-S1-17.2

Respetuosamente;



Capitán DANILO ZAMORA PESCADOR
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR



SP. IBAÑEZ GIRALDO ROBINSON
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

BAAAS